



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
CAUCASIA -ANTIOQUIA**

Nueve (9) de octubre dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	BANCO BBVA
Demandado:	JAIME IGNACIO LOAIZA ZAPATA
Radicado:	05154 31 12 001 <b>2017-00067</b> 00
Providencia:	Interlocutorio 276
Asunto:	Termina proceso por pago deja vigente medida

En atención a la solicitud de terminación del proceso realizada por la apoderada de la entidad ejecutante y revisado el expediente, se observa que dentro del mismo se encuentra un embargo de remanentes por cuenta del proceso que en este mismo despacho adelanta el señor FERNANDO ALBERTO LÓPEZ CARDENAS bajo el radicado 2017-00056.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que, en el poder otorgado allegado al expediente, se faculta al apoderado para recibir, es procedente lo solicitado, conforme lo establece el artículo 461 del CGP: En ese sentido, el Juzgado decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas.

Empero, teniendo en cuenta el embargo de remanentes decretado, la medida cautelar decretada en este proceso se cancelará; pero, se dejará vigente por cuenta del proceso con radicado 2017-00067, promovido por FERNANDO ALBERTO LÓPEZ CARDENAS, contra JAIME IGNACIO LOAIZA ZAPATA, que se tramita en este mismo despacho.

Así las cosas, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia

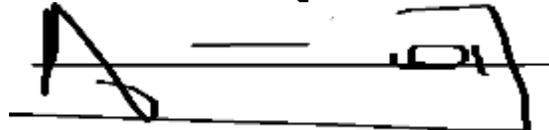
**Resuelve:**

**Primero:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo Hipotecario del Banco BBVA en contra JAIME IGNACIO LOAIZA ZAPATA por pago total de la obligación, no hay condena en costas, por lo dicho en la parte motiva.

**Segundo:** Dejar vigente la medida acá decreta y ahora cancelada, por cuenta del proceso ejecutivo de mayor cuantía promovido por FERNANDO ALBERTO LÓPEZ CARDENAS, radicado 2017-00056, tramitado en este mismo despacho.

**Tercero:** Archivar el expediente y previamente realizar las constancias y anotaciones de rigor en el sistema de información judicial.

**NOTIFÍQUESE**



**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ**  
**JUEZ**

n

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ  
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7fccc3d4cd80c5dde1367b99dc09b91c3928f0ee4061ac569f9000858aa7cba**  
Documento generado en 09/10/2020 11:46:46 a.m.